



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°315-2014-MPT

Pampas, 15 de julio de 2014

### **VISTO:**

La Carta N° 132-2014-PPM-MPT/P del Abg. Yuri M. Gonzales Pacheco – Procurador Publico Municipal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de autonomía establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta N° 132-2014-PPM-MPT/P el Abg. Yuri M. Gonzales Pacheco – Procurador Publico Municipal, manifiesta que se le otorgo Poder Amplio y General ante la Notaria Publica **IVAN CORAL FLORES**, y habiendo exigencias legales dispuestas por el **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**, solicita la autorización mediante acto resolutivo para actuar en representación de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, a efectos de ejercer sus funciones como Procurador, ante el proceso conciliatorio, instados por **AMBIDES SAC** ante el Centro de Conciliación “**SOCORRO**”, en relación a la ejecución de la obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Mercado de Abastos del distrito de Pampas, provincia de Tayacaja – Huancavelica”;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 20° inciso 6) y 43) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** al Abog. Yuri M. Gonzales Pacheco – Procurador Publico Municipal, para que ejerza sus funciones en mérito al Poder Amplio y General suscrito ante la Notaria Publica **IVAN CORAL FLORES**, para actuar en representación de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, ante el proceso conciliatorio, instados por **AMBIDES SAC** ante el Centro de Conciliación “**SOCORRO**”, sobre obligación de dar suma de dinero, pudiendo con tal objeto conciliar las pretensiones en beneficio de esta Comuna Provincial.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de la Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

